



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:19960/2017

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Nacional de Monserrat solicita la justificación de inasistencias del Sr. Agustín Francisco CABRAL (Legajo: 31637), como así también la convalidación de las Resoluciones Nros.106/17 y 127/17 del mencionado Colegio; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por el Sr. Agustín Francisco CABRAL (Legajo: 31637) en desempeño de su cargo como Preceptor (Cód. 227), desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, por haber sido designado en cargo de mayor jerarquía, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 49, ap. II, inc. a) del convenio colectivo aprobado por RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2º.- El Sr. CABRAL deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar las Resoluciones 125/17 y 106/17 (obrantes a fs. 2 y 3 respectivamente) del Colegio Nacional de Monserrat, las cuales se anexan a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

JA.-

